



REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Nortes Ortín, con D.N.I. 27.479.053 X, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 65/2021, de 9 de abril, por el que es nombrado Director Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Guadalupe Jurado Castellano, con NIF 32854307A, actuando en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.- El expediente refª 2020.34 ES-SU, para la contratación de “SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA III” fue iniciado mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 19 de febrero de 2020.
- 2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 24/02/2020.
- 3.- Por Resolución del Director Gerente del IMAS de fecha 26/02/2020, se aprueba el expediente.
- 4.- Por Resolución del Director Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 10 de septiembre de 2021 a Guadalupe Jurado Castellano, acordándose la celebración del contrato.
- 5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto “SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA III”.





- II.** El adjudicatario Guadalupe Jurado Castellano, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III.** El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha del presente contrato hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en el apartado 8 del cuadro anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV.** La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8,6) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- V.** A este contrato le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 8,7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VI.** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 300,00 €, garantía mediante ingresos directos depositado el día 20/07/2021 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro CARM/2021/1000001663.
- VII.** En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en las cláusulas 8,4) y 8,12) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- VIII.** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



- IX.** Las partes quedan sometidas, en materia de protección de datos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- X.** D. Guadalupe Jurado Castellano, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XI.** Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Documento firmado electrónicamente

EI DIRECTOR GERENTE DEL IMAS
Fdo.: Raúl Nortes Ortín

EL ADJUDICATARIO
Fdo.: Guadalupe Jurado Castellano

Firmado por GUADALUPE
JURADO CASTELLANO el día
20/09/2021 con un
certificado emitido por
UANATACA CA1 2016

23/09/2021 11:22:56
NORTES.ORTIN, RAUL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4671629e-1c50-589e-b24-0050569b6280





TARIFA DE PRECIOS

“SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA III” (ref.: 2020.34 ES-SU)

		PRECIO
Menú	Ensalada o entrantes plato principal agua, cerveza o vino, pan postre	3,50€
Desayuno	Cafés o infusiones + pieza de bollería o ½ tostada (aceite, tomate o mantequilla)..... Desayuno + zumo	1,00€ 1,30€
Grupos.	Productos mínimos a ofertar	PRECIO MÁXIMO
Refrescos, batidos , agua y zumos	Refrescos de cola, naranja, limón, tónica .	0,80€
	Mosto, batidos (al menos de dos sabores)	
	Zumos de fruta	0,50€
	Botellín de agua con gas (30 cl)	0,50€
	Botellín de agua (30 cl)	0,30€
Bebidas calientes	Botella de agua (1,5 l)	0,40€
	Café sólo /café sólo descafeinado	0,60€
	Café con leche/descafeinado con leche.....	0,80€
	Café cortado/descafeinado con leche.	0,70€
	Vaso de cacao con leche	0,50€
Cervezas	Carajillo.....	0,80€
	Infusiones	0,40€
	Botellín (1/5 l)	0,80€
Vinos	Botellín (1/3 l)	0,90€
	Botella (1L)	1,00€
	Chato de vino	0,40€
Licores y Combinados	Copa de vino	0,45€
	Copa tinto de verano	0,55€
	Copa anisado	0,90€
	Copa brandy	1,00€
	Copa licores combinados	1,10€
	Copa licor sin alcohol	0,80€
	Refresco + licor (mínimo de tres combinados) .	2,00€





Repostería y Bollería	Sobaos	0,30€
	Magdalenas	0,30€
	Bizcocho	0,40€
Grupos.	Productos mínimos a ofertar	PRECIO MÁXIMO
Bocadillos fríos	Queso	0,90€
	Chorizo	0,90€
	Salchichón	0,90€
	Jamón cocido	0,90€
Bocadillos calientes	Tortilla Francesa	0,90€
	Lomo	1,20€
	Beicon	0,90€
	Tortilla patatas	0,90€
Tapas	Patatas ajo	0,50€
	Ensaladilla rusa	0,90€
	Croquetas (2 unidades)	0,50€
	Tortilla patatas	0,70€
	Tortilla guisantes	0,50€
Raciones	Patatas Ajo	1,10€
	Patatas ajo cabañil	1,50€
	Croquetas (6 unidades)	1,40€
	Ensaladilla rusa	1,40€
	Magra con Tomate	1,80€

La presente lista de precios queda aprobada.

Documento firmado electrónicamente

EI DIRECTOR GERENTE DEL IMAS
Fdo.: Raúl Nortes Ortín

EL ADJUDICATARIO
Fdo.: Guadalupe Jurado Castellano

Firmado por GUADALUPE
JURADO CASTELLANO el día
20/09/2021 con un
certificado emitido por
UANATACA CA1 2016

